REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad No. 110014003 061 **2021 00653** 00.

Como quiera que revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría adscrita a este Despacho se constató que se encuentra ajustada a derecho (archivo 010 cd1), de conformidad con lo normado en el artículo 366 del C.G.P. el Despacho dispone:

Cuestión Única: Aprobar en la suma de $ 1.476.000, ,00 la liquidación de costas de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

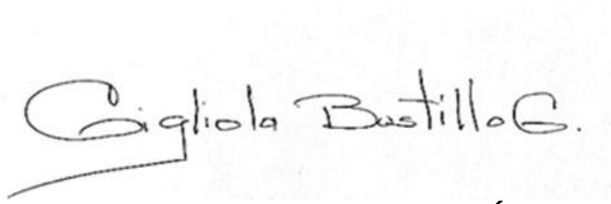

GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 16 fijado hoy 1 de marzo de 2022 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria